

Oficina de Gestión de Audiencias en el Plan Piloto para el Fortalecimiento del Sistema Acusatorio en Mar del Plata

Valeria Fernanda Piñero

*Abogada. Responsable de la Oficina de Gestión de Audiencias
Departamento Judicial de Mar del Plata
flagrancia-mp@jusbuenosaires.gov.ar*



The author of this article is coordinator of the Hearing Management Office that was designed for the implementation of the pilot project to expand the adversarial system in Mar del Plata, Argentina. In this text, she offers a detailed description of the procedures that her office uses to provide systematic support for the implementation of public hearings. She describes how a simple, cost-effective system can be used to meet the management objectives of a second generation reform. She also offers statistics from the first year of the implementation of the pilot project.

En la Provincia de Buenos Aires, Argentina, comenzó a regir a partir del día 28 de septiembre del año 1998 la ley 11.922, que suplantó por completo al anterior Código Procesal Penal, e introdujo a este régimen el sistema acusatorio. Dicha legislación establece roles bien definidos, poniendo en manos del Fiscal (en ejercicio pleno de la acción pública) la práctica de la investigación penal preparatoria. La defensa durante todas las fases del proceso se encuentra a cargo de la asistencia y asesoramiento legal del imputado. Y el Juez de Garantías en esta etapa de investigación penal preparatoria verifica la legalidad del procedimiento, decide sobre cuestiones derivadas de las presentaciones de las partes, supervisando a la vez la actuación de las mismas; impone o hace cesar las medidas de coerción personal o real; además realiza los actos pertinentes que tengan por finalidad el adelanto extraordinario de prueba; a pedido del imputado puede intervenir en la declaración de aquél ante el fiscal controlando la regularidad del acto, y por último decide si las actuaciones ameritan o no pasar a debate. Para el caso que así sea, la causa se remite a un Tribunal Criminal o a un Juzgado Correccional según corresponda (de acuerdo al monto de pena del delito que se le endilga al imputado), y una vez allí radicada la

causa, se resuelve (no siempre) por medio de juicios orales y públicos.

A ocho años de la implementación de dicho procedimiento judicial, pudieron detectarse falencias en el sistema operativo que disminuían notablemente los beneficios que se pretendían. Concretamente, los problemas que se reseñaron fueron los siguientes: “1- La carencia o debilidad de los sistemas de información; 2- La formalización de la actividad preparatoria del Ministerio Público; 3- La ausencia de una práctica de realización de audiencias orales y públicas en la etapa preparatoria y en particular el control de las medidas de coerción; 4- En etapa de juicio: carencia de un sistema de gestión de audiencias de juicio oral que coordine las audiencias con todos los operadores”¹.

Fue así, que con el fin de potenciar la presencia y vigencia de las garantías constitucionales y las reglas del debido proceso, como así también de optimizar el modelo de gestión, con el propósito de desarrollar e intensificar la capacidad de respuesta del sistema penal a los conflictos, y teniendo como objetivo principal el de profundizar el sistema acusatorio, es

¹ Lo dicho consta en el informe evaluativo final del Plan Piloto para la Profundización del Sistema Acusatorio en Mar del Plata; cfr. Revista Sistemas Judiciales N° 11, CEJA-INECIP, Buenos Aires, 2006, p. 48 y ss.

que se implementó en el Departamento Judicial de Mar del Plata, en la Provincia de Buenos Aires, el Plan Piloto para el Fortalecimiento del Sistema Acusatorio, (convenio firmado por la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, la Procuración General, el Ministerio de Justicia, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) en diciembre de 2004). Dicho proyecto tenía como metas principales además de la consignadas anteriormente, la de tener que materializarse sin reforma legislativa, empleando los mismos recursos humanos, materiales y económicos, lo que conllevó a una reestructuración de las unidades fiscales y de defensa, no así de los Juzgados de Garantías.

Para ello se acordó introducir a este plan la tramitación de los casos de flagrancia (Título I bis del Libro II del CPP, L 13183 y 13260, arts. 284 bis/sexies del Código Procesal Penal) para delitos dolosos cuya pena máxima no supere los 15 años de prisión o de reclusión. Se considera que hay flagrancia conforme la normativa del artículo 154 del Código Procesal "...cuando el autor del hecho es sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después o mientras es perseguido por la fuerza pública, el ofendido o el público, o mientras tiene objetos o presenta rastros que hagan presumir que acaba de participar de un delito".

Más allá del esquema propuesto por el código, se acordó que todas las incidencias que antes se planteaban por escrito, ahora se resolvieran en audiencias orales y públicas por los interesados, con el fin de lograr en ésta etapa intermedia soluciones alternativas tempranas al juicio oral o en su caso también, para que los debates se logren cumplir en los términos previstos por la ley.

A tal efecto se creó la Oficina de Gestión de Audiencias de flagrancia para los Juzgados de Garantías (que actualmente son 3), que se encuentra funcionando desde el día 4 de julio del año 2005, en la cual los operadores del sistema (fiscales, defensores y Jueces de Garantías) ejecutan la litigación del proceso en audiencias orales previas a la etapa del juicio. La finalidad primordial de esta dependencia es diagramar y organizar las tareas pertinentes para coordinar las agendas de los Jueces de Garantías conjuntamente con la del resto de los operadores, con el único propósito de cumplir con las audiencias que son agendadas diariamente en dicha oficina.

La dependencia se instaló dentro del mismo edificio judicial. Cuenta con una sala de audiencias, y un despacho contiguo a la misma donde se realizan

las tareas administrativas. Posee 2 computadoras unidas en red. Una de ellas con grabadora de CD.

En la computadora que se encuentra en la sala, se utiliza un programa para capturar el audio de las audiencias, para lo cual se instaló una consola de sonido que cuenta con un sistema de micrófonos (ubicados en estrado, Fiscal y Defensor), conectados a una bandeja mezcladora, que a su vez está ensamblada a la entrada de micrófono de la placa de audio. El sonido lo captura el Programa Audio Grabber. Además, dichas grabaciones crean durante la audiencia mediante un programa especial (Nero express) archivos individuales, que son traspasados en un CD. La utilización del mismo permite realizar copias de seguridad para la Unidad de Flagrancia y para cada Juzgado de Garantías.

Al frente de esta oficina se designó a una responsable y por acuerdo de los tres jueces fue asignado un empleado por cada juzgado. Conjuntamente con los Magistrados se organizó la agenda general en tres franjas horarias: 8:30 a 10:00, de 10 a 11:30 y 11:30 a 13.

En su comienzo la sistematización y gestión de las audiencias estuvo a cargo únicamente de la responsable de la OGA, siendo la encargada de que la sala esté dispuesta para cada juez, de fijar las audiencias, notificarlas, de convocar a las

partes, de tomar las audiencias que se celebraban, de labrar las actas respectivas para los tres Juzgados de Garantías, de controlar los registros de audio y grabarlos en los CD.

Con el correr de los días se fueron superando algunos obstáculos, como la falta de espacio propio, ya que se compartía la línea telefónica (herramienta esencial para el normal desenvolvimiento de la agenda diaria.) y la sala de audiencias con la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por lo tanto las audiencias de flagrancia que llegaban a la misma por recursos de apelación también eran

fijadas y pautadas dentro de las franjas horarias disponibles de los otros jueces. Sin embargo, gracias a la buena predisposición del Departamento de Arquitectura, las refacciones de la dependencia fueron terminadas prontamente.

Los primeros resultados de las audiencias celebradas en el marco del plan piloto comenzaron a volcarse al final del día manualmente, en unas planillas que contenían el número de causa, y a qué juzgado pertenecía, las peticiones que habían formulado cada una de las partes, la resolución del

... se acordó que todas las incidencias que antes se planteaban por escrito, ahora se resolvieran en audiencias orales y públicas por los interesados, con el fin de lograr en ésta etapa intermedia soluciones alternativas tempranas al juicio oral o en su caso también, para que los debates se logren cumplir en los términos previstos por la ley.

juez y la duración del tiempo de cada una de ellas. Con estas planillas se confeccionó la primera estadística de la OGA.

El plan así implementado no llegó a desmoronarse porque antes de que cada juzgado volviera a ingresar su segundo turno² a la unidad, la modalidad de trabajo ya había empezado a cambiar. Sin perjuicio de ello, debo hacer notar que la acumulación progresiva de casos con ese modelo de gestión, sin lugar a dudas habría colapsado.

Cabe destacar que en un principio no se encontraban bien definidos los roles que debía cumplir tanto la responsable de la Oficina como los empleados que los juzgados habían asignado, por ello la carga diaria de trabajo, llegó a ser agotadora para una sola persona, pero dicha coyuntura se vio desvanecida rápidamente ante la efectiva asignación de funciones, ocupación de puestos y acomodamiento de cada uno de ellos al sistema.

Con la práctica anteriormente descrita se trabajó durante casi dos meses. Si bien el transcurrir del tiempo coadyuvó a definir concretamente cuál eran las funciones de la OGA y de los operadores del sistema.

Fue primordial el apoyo incondicional que brindaron dos de los jueces titulares de los Juzgados de Garantías³ a la responsable, ya que uno de los juzgados se encontraba vacante. La clave fue que tuvieron la “cabeza abierta” para innovar en todo lo que fuera necesario para la operatividad del plan, dando la venia libre para producir los cambios que fueran convenientes para el sistema, lo cual hizo que realmente la OGA tomara la autonomía que debía tener y definiera así sus funciones y modelo de gestión.

Actualmente, la encargada de la dependencia, cuenta con un nexo por cada juzgado de garantías, es decir que ese empleado que había sido asignado por los jueces, hoy en día cumple funciones específicas para la OGA (sin excluir las propias que tiene en su juzgado). Tiene la obligación de comunicar todos los casos que son convertidos en flagrancia, mediante una plantilla y/o formulario que contiene los datos necesarios para que la causa sea ingresada al sistema. Además es el encargado de realizar la

planilla de notificación de las audiencias designadas que es entregada luego a la responsable de la oficina a los fines de su control y de librar los oficios que correspondan para el traslado de detenidos.

Por otra parte, mediante un sencillo instructivo se capacitó a dos empleados por cada Juzgado para la toma de audiencias y confección de actas. De hecho, hoy en día casi todos los empleados de los Juzgados de Garantías, por disposición de los magistrados se han capacitado y se alternan diariamente para tomar las audiencias, grabarlas y confeccionar el acta respectiva.

Además la dependencia cuenta con un nexo en la Fiscalía y otro en la Defensoría pública que se encargan de sistematizar la agenda de sus operadores con la OGA.

Lo expuesto descongestionó notoriamente la carga laboral de la responsable quién pudo supervisar el trabajo de sus auxiliares y a la vez avocarse de lleno a las tareas propias que demandaba la dependencia.

La clave fue que tuvieron la “cabeza abierta” para innovar en todo lo que fuera necesario para la operatividad del plan, dando la venia libre para producir los cambios que fueran convenientes para el sistema, lo cual hizo que realmente la OGA tomara la autonomía que debía tener y definiera así sus funciones y modelo de gestión.

1) INGRESO DE CAUSAS CORRESPONDIENTES A LOS TURNOS DE CADA UNO DE LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS:

Cuando en el expediente el Juzgado de Garantías procede a la declaración del caso como parte del procedimiento de flagrancia, inmediatamente el nexo mediante una planilla, la entrega a la Oficina, que procede a dar ingreso a la causa.

2) AGENDAMIENTO DE AUDIENCIAS:

La planilla puede o no contener un pedido de audiencia que conjuntamente con la Secretaría se designa y se coordina de acuerdo a la franja horaria asignada a cada juez. Asimismo en las propias audiencias pueden designarse otras, las cuales son notificadas a las partes en ese mismo acto, evitando así librar oficios a todos.

3) NOTIFICACION DE LAS AUDIENCIAS:

Se realiza por planillas que son entregadas a los nexos designados por la Unidad Fiscal y por la Defensa General, los cuales a su vez son los encargados de comunicar a los funcionarios las audiencias que les fueron asignadas. En lo que respecta a los defensores particulares, se les dio la opción de ser notificados por cédula y por correo electrónico, pero como novedad se introdujo la notificación telefónica, para lo cual se labra una pequeña acta dejándose constancia de dicho llamado. Si los imputados se encuentran en libertad la citación y comparendo de los mismos queda a cargo de la defensa. Para el caso

² Los Juzgados de Garantías dividen sus turnos cada quince días.

³ Dr. Saúl Roberto Errandonea titular del Juzgado de Garantías N° 2 y Dr. Raúl Alberto Paolini, titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

de que se encuentren detenidos, el Juzgado de Garantías libra el oficio pertinente para asegurar el traslado el día de la audiencia.

- 4) **PUBLICIDAD DE LAS AUDIENCIAS:** Una vez que son perfectamente controladas las planillas de notificaciones, se procede a dar publicidad diariamente a las audiencias que fueron designadas, mediante una cartelera que se encuentra en el acceso de la dependencia y en la mesa de entradas de cada uno de los Juzgados de Garantías.
- 5) **REPROGRAMACION DE LAS AUDIENCIAS:** Una de las funciones más destacadas de la OGA es que si bien la designación de audiencias diaria resulta ser estática, la ejecución de las mismas es dinámica, ya que en éstas puede haber cuartos intermedios, los cuales se pautan dentro de los horarios libres de la agenda, o para el caso de que alguna de ellas sea suspendida, se reprograman las demás -en la medida de lo posible- para adelantar otras audiencias fijadas para el mismo día, a los fines de completar la agenda de la jornada.
- 6) **FUNCION PREVIA A LA AUDIENCIA:** Verificar que el equipo de audio se encuentre en condiciones, ya que es el único medio de registro que tiene la audiencia, el acta que se libra es sólo un soporte del audio y contiene sintéticamente un resumen de lo acontecido en la misma. Controlar que la sala mantenga las condiciones necesarias para su buen funcionamiento. Citación de las partes, para asegurar la presencia de los mismos en los horarios pautados, esto resulta fundamental para el normal desenvolvimiento de las franjas horarias.
- 7) **FUNCION DURANTE LA AUDIENCIA:** cada uno de los nexos de los Juzgados de Garantías son los encargados de grabar las audiencias y confeccionar las actas respectivas.
- 8) **REGISTRACION DE RESOLUCIONES:** Luego de que la audiencia es celebrada se pasa a registrar informáticamente todo lo sucedido en ella.
- 9) **GRABACION DE AUDIENCIAS:** Las grabaciones que se crean durante la audiencia mediante un programa especial (Nero express) en archivos individuales, son traspasados en un Cd. La utilización del mismo permite realizar copias de seguridad para la Unidad de Flagrancia a través de un CD Semanal y otro mensual para cada Juzgado de Garantías.
- 10) **PRODUCCION DE INFORMES Y ESTADISTICAS:** con la inmensa colaboración prestada por el Departamento de Informática se logró mayor utilización de los sistemas de información, ya que cargando determinados datos antes y después de la audiencia, el sistema ordena una variedad de datos que

permitieron la obtención de información de alta calidad para la evaluación del plan piloto.

DATO - INFORMACION

Resulta útil definir qué se entiende por dato e información, a los fines de poder comprender la importancia que tiene la asociación de estos conceptos, ya que ambos permiten brindar los elementos necesarios para deducir y obtener conclusiones respecto de una determinada cuestión.

DATO: Un dato es la unidad o cantidad mínima de información no elaborada, sin sentido en sí misma, pero que convenientemente tratada se puede utilizar en la realización de cálculos o toma de decisiones.

INFORMACION: Es un conjunto organizado de datos que constituye un mensaje sobre un determinado ente o fenómeno que permite reducir el grado de incertidumbre de quien debe adoptar decisiones.

Pues bien, es necesario determinar cuál es el problema específico o el objetivo planteado, para saber qué datos son los que interesan seleccionar, ya que el análisis de los mismos permitirá obtener información que proporcionará una respuesta al requerimiento formulado, que tendrá como fin ayudar a tomar las decisiones que correspondan para lograr la meta u objetivo pautado. Es necesario determinar qué tipo de dato se

va a registrar para poder generar información que esté orientada hacia una finalidad específica.

La información es un recurso y como tal tiene costos y beneficios conexos: permite planificar, optimizar los recursos humanos y económicos, realizar correcciones al sistema operativo, entre otras cosas. De ahí también la importancia del procesamiento del dato, ya que éste genera información esencial que permitirá evaluar el éxito o el fracaso de cualquier actividad.

Generación y procesamiento de datos

Para la carga y generación de datos en la OGA se utilizó el sistema de gestión Lex Doctor, que si bien es un sencillo programa de informática, brinda información de alta calidad sobre cada causa ingresada a la Oficina.

Para la *Carga de la causa* se incluyen todos estos datos: Carátula del Proceso, Apellido y Nombre del o los imputados, tipo de delito que se le endilga, número de registro de la fiscalía, número de registro del juzgado, así como a cuál de ellos pertenece el caso, Fiscalía y Defensoría intervinientes, fecha del

... se logró mayor utilización de los sistemas de información, ya que cargando determinados datos antes y después de la audiencia, el sistema ordena una variedad de datos que permitieron la obtención de información de alta calidad para la evaluación del plan piloto.

hecho. Además se incorporan los datos filiatorios completos de los justiciables y el carácter de parte de los mismos, es decir si son detenidos o imputados en libertad.

Esta primera introducción de datos que realiza la OGA permite en casi un cincuenta por ciento el éxito de la celebración de la audiencia a designarse en el proceso, ya que al momento de ejecutarse la misma, se sabe en qué franja horaria debe ser designada, a qué partes se debe convocar a la sala, como así también si el justiciable se encuentra detenido o no, ya que como se explicó anteriormente la carga de su comparendo corresponde a la defensa (cuando se encuentra en libertad) y al Juzgado de Garantías (cuando así no lo sea).

Para el Agendamiento de las audiencias: Cada causa ingresada a la OGA, en su mayoría sabemos que tendrá una audiencia a designarse⁴, para ello una vez agendada la misma se la carga al sistema, incorporando los siguientes datos: proceso en la cual fue peticionada, Juzgado de Garantías a la cual pertenece, fecha y hora de su celebración, tipo de audiencia a realizarse, y luego de finalizada la misma, registramos si la misma fue realizada o no. Esto resulta útil para informar por mes cuántas audiencias por Juzgado de Garantías son designadas, cuántas se ejecutaron y cuáles no⁵.

Por otra parte, esta carga sistemática permite imprimir diariamente los listados de agendas designadas en la OGA y a través del campo de gestiones podemos determinar por día o mensualmente cuáles y qué tipos de audiencias se solicitaron.

Para el Registro de resoluciones: Una vez realizada la audiencia, se procede a registrar la fecha y tipo de resolución consignando qué Juzgado de Garantías la dictó. Incorporando estos datos se podrá obtener el resultado de las audiencias discriminadas por Juzgado de Garantías, tipo de resolución y por lapsos determinados de tiempo. Además se procede al registro del disco semanal en la cual fue grabada, para lo cual dentro de un campo determinado adaptado dentro del sistema, se carga el número del CD, la fecha en que se abrió y se finalizó el mismo, y su destino, lo cual permite obtener un

índice general de los mismos, como así también un listado completo de las investigaciones fiscales que los componen.

Construcción de indicadores útiles a partir de la información existente

Con la carga sistemática de todos los datos detallados anteriormente se puede obtener la siguiente información relacionada con las causas ingresadas a la OGA en los períodos de tiempo que se determinen (día, semana, mes o año):

- Cantidad de causas por Juzgados de Garantías
- Fiscalías
- Defensorías
- Cantidad y Tipos de Delitos
- Audiencias agendadas (por fecha, por Juzgado de Garantías, por tipo de audiencia y si la misma fue realizada o no)
- Número de detenidos o imputados, en total y por cada Juzgado de Garantías.
- Cantidad de causas resueltas durante el turno de cada Juzgado de Garantías.
- Número y tipos de resolución dictadas, por día, por semana, por mes o por año.

... la OGA realiza estadísticas en las cuales informa: cantidad de causas ingresadas por Juzgados de Garantías, cantidad de audiencias designadas por dependencia, tipos de audiencias de audiencias agendadas, ejecución de las mismas, formas de resolución, forma de salida de las causas, causas ingresadas por tipos penales, porcentaje y tiempos promedios para cada tipo de resolución, tiempo promedio de resolución por proceso y resoluciones recurridas.

Por otra parte, a partir de dichos indicadores útiles, la OGA realiza estadísticas en las cuales informa: cantidad de causas ingresadas por Juzgados de Garantías, cantidad de audiencias designadas por dependencia, tipos de audiencias de audiencias agendadas, ejecución de las mismas, formas de resolución, forma de salida de las causas, causas ingresadas por tipos penales, porcentaje y tiempos promedios para cada tipo de resolución, tiempo promedio de resolución por proceso y resoluciones recurridas.

Evaluación del Plan Piloto para el Fortalecimiento del Sistema Acusatorio

Por medio del procesamiento de datos realizado por la OGA, los coordinadores y supervisores del plan piloto, obtuvieron una fuente de información fidedigna que les permitió realizar el seguimiento y posterior evaluación del plan piloto. Dicho recurso permitió determinar que el procedimiento ejecutado brindaba una descongestión del sistema, que se podía cumplir con los plazos pautados en el Plan en concordancia con la ley, que se había logrado

⁴ El Fiscal puede disponer de acuerdo a las facultades que le otorga el CPP, en el art. 56 bis, disponer el archivo de las actuaciones por criterios de oportunidad, por eso muchas veces si bien la OGA ingresó el proceso, luego del archivo la causa se da de baja sin audiencia.

⁵ Si la audiencia no se celebró manualmente se vuelcan los motivos de su suspensión en la carpeta de agenda general.

una agilización en la toma de decisiones, que todas las causas ingresadas al sistema de flagrancia eran finalizadas, y que se había optimizado el modelo de gestión y de los recursos de información.

A más de un año de la puesta en marcha del proyecto sin lugar a dudas podemos consignar que los beneficios obtenidos son los siguientes:

- Potenciamiento de las garantías individuales de las partes
- Celeridad en el trámite procesal
- Oralidad plena (mayor aproximación a la verdad)
- Inmediación de las partes
- Publicidad de los procesos
- Mejoramiento del servicio de administración de justicia.
- Reforzamiento del sistema acusatorio

Objetivos a futuro

El plan piloto para su operatividad sin lugar a dudas necesitó del consenso de todos los operadores, permanente autocrítica y evaluación de los que integran el sistema. La Suprema Corte de Justicia a través del acuerdo 3290⁶ formalizó las funciones de la OGA y delega a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, reglamentar las tareas relacionadas con la coordinación centralizada de los calendarios y el uso de las salas de audiencias en los casos de flagrancia.

Por otra parte, el plan comenzó su réplica gradualmente en otros departamentos judiciales a partir del 2 de octubre de 2006⁷. Sin lugar a dudas, los objetivos a cumplir en el futuro son: lograr eficiencia respetando las reglas del debido proceso, mantener en el tiempo la misma atención y concentración de los operadores, transmitir la experiencia con técnicas de capacitación necesarias para litigar en audiencias orales, introducir métodos de gestión operativos al sistema, debiendo aprovecharse en las réplicas la presente experiencia.

La Suprema Corte de Justicia a través del acuerdo 3290 formalizó las funciones de la OGA y delega a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, reglamentar las tareas relacionadas con la coordinación centralizada de los calendarios y el uso de las salas de audiencias en los casos de flagrancia.

El procedimiento es un medio para la realización de un objetivo, por lo cual dicha herramienta por sí sola no asegura un resultado, requiere de la responsabilidad en la actuación y contenido de los operadores. Por último es dable destacar que para todos los que integran el sistema, lo expuesto dejó de ser un plan piloto para convertirse en un método de trabajo en los procesos de flagrancia, lo que implica una madurez y aditamento absoluto del modelo presentado, el cual se adoptó rápidamente en pos de un solo objetivo: Mejorar la capacidad de respuesta a los conflictos por parte de la justicia.

Información respecto de la tramitación de los procesos ingresados a la oga de flagrancia

Desde el 04 de julio de 2005 al 04 de julio de 2006

- Sobre un total de **1015** causas ingresadas en la O.G.A., fueron resueltas **853** con dictámenes que provocaron la salida definitiva de las actuaciones de dicha dependencia, lo que equivale al **84%** de los expedientes ingresados en la misma.
 - Si a las resoluciones firmes le sumamos las que fueron impugnadas pero que también resolvían en forma definitiva la situación de los justiciables, da un total de **930, lo que equivale al 91,6%** sobre el total de causas ingresadas a la unidad.
- Para la tramitación de los procesos de referencia se designaron **1533** audiencias, de las cuales se ejecutaron **1343**, quedando sin realizar **190**, es decir que el **87,6%** de las audiencias que se señalan son celebradas y sólo el **12%** de las mismas queda sin ejecutar (ya sea por pedido de las partes, por incomparecencia del imputado, porque son desistidas por escrito, o porque el fiscal archiva las actuaciones).
 - Para resolver los procesos ingresados a la unidad, se realizaron **1,5** audiencias por cada uno de ellos, es decir que no se llega a dos audiencias por causa para resolver la situación procesal de los imputados.
 - Para la grabación de las audiencias de los tres Juzgados de Garantías en un año se utilizaron **60 CDS**.

⁶ Del 20 de septiembre de 2006.

⁷ Por Res. 2108/06 y 2480/06 La Suprema Corte de Justicia con asistencia de la procuración General dispuso la implementación del Programa para el Fortalecimiento del Sistema Acusatorio en el Departamento Judicial de Zárate – Campana y en el Departamento Judicial de San Martín.